

ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL Establecimiento Público de educación Superior

RESOLUCIÓN NUMERO

362

DE 2020

(5 de noviembre)

"Por la cual se hacen reconocimiento, en el marco del Tercer Encuentro de Egresados, de ocho (8) bonos en un nivel de inglés ofrecido por el Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL -ETITC,

en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y de conformidad con el artículo 24, literales a) v c), del Acuerdo No. 05 del 22 de agosto de 2013. Estatuto General de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 8 del artículo 11 del Decreto 902 del 8 de mayo de 2013, estableció entre las funciones de la Vicerrectoría de Investigación: "Planear, organizar, dirigir, evaluar, ejecutar, coordinar y controlar las actividades tendientes a contribuir y generar progreso social, económico, cultural, científico y tecnológico mediante el desarrollo, dotación y el uso de los talleres y laboratorios de la Escuela, con miras a dar apoyo a las actividades prácticas y experimentales de los planes de estudio, a la investigación, reforzando el sentido de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central como una Institución Técnica y Tecnológica".

Que, el Decreto 1330 de 2019, "Por el cual se sustituye el Capítulo 2 y se suprime el Capítulo 7 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 -Único Reglamentario del Sector Educación", establece en el artículo 2.5.3.2.3.1.5., en relación con los Programa de Egresados, que "los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional."

Que, en el ámbito del Modelo de Bienestar, la Institución debe establecer las políticas, procesos, actividades y espacios que complementan y fortalecen la vida académica y administrativa, con el fin de facilitarle a la comunidad institucional el desarrollo integral de la persona y la convivencia, conforme a lo prescrito en el artículo 2.5.3.2.3.1.6., ibidem.

Que, el Acuerdo 02 del 03 de mayo de 2016 expedido por el Consejo Académico aprobó el Reglamento de Bienestar Universitario de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, en su artículo 3º prevé que el Bienestar Universitario es un concebido como un ambiente de formación multidimensional, donde se busca fortalecer el "bien ser", "bien estar"

۱							ı
۱	CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
ı							

362

y el "bien vivir" a través del desarrollo psicoafectivo, social, espiritual, deportivo, recreativo y artístico de todos los miembros de la Comunidad Educativa, lo cual es reafirmado por lo expresado en el artículo 4º, ibidem, según el cual, deben promoverse programas de bienestar que contribuyan a la formación integral, calidad de vida y desarrollo personal de todos los miembros de la Comunidad Educativa ETITC.

Que, el numeral 2º, artículo 20 del Reglamento de Bienestar Universitario ETITC, establece estímulos como un reconocimiento especial a quien sobresalga por su espíritu de cooperación e integridad personal ética y moral en la vida institucional.

Que, desde el área de Egresados de la Vicerrectoría Académica se propuso a la Rectoría un estrategia para acompañamiento a egresados a través del acercamiento y relacionamiento hacia los integrantes de ese Estamento, haciendo ver su importancia como miembros dinámicos en las actividades de la Escuela, para lo cual se autorizó el sorteo de ocho (8) bonos para un nivel de inglés, teniendo en cuenta como marco el Tercer Encuentro de Egresados de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC.

Que, conforme al ejercicio desplegado por la Profesional Especializada del Centro de Lenguas y al informe remitido a la Rectoría por el área de Egresados de la Vicerrectoría Académica, se cuenta con el listado de beneficiarios correspondientes.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Reconocer, en el marco del Tercer Encuentro de Egresados, ocho (8) bonos en un nivel de inglés ofrecido por el Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, ETITC, a los siguientes beneficiarios:

NOMBRE	APELLIDOS	CÉDULA	FACULTAD
Yenni Milena	Acosta	1.012.346.853	INGENIERIA EN SISTEMAS
Anay	Pinto Valencia	52.060.996	INGENIERIA EN PROCESOS INDUSTRIALES
Danny Humberto	Romero Celis	1.013.605.133	INGENIERIA EN ELECTROMECANICA
Javier	Murcia Martínez	79.704.588	ESPECIALIZACION EN INSTRUMENTACION INDUSTRIAL

PARÁGRAFO. Los beneficiarios aquí descritos, así como el incentivo descrito en el presente artículo, estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- El bono será intransferible.
- Se hará efectivo únicamente para el primer semestre de 2021.
- Dependiendo de la situación por la pandemia podrá cursarlo de forma virtual o presencial de acuerdo a la situación que se esté viviendo en ese momento; en el horario que estipule el Centro de Lenguas de acuerdo al nivel.
- El nivel de inglés será determinado a través del examen de nivelación realizado previamente por el Centro de Lenguas.

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD IPC	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	Α	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1	
---------------------------------	-------------------------	---	---------------------------	---	--

Los beneficiarios deberán adelantar los trámites correspondientes de matrícula ante el Centro de Lenguas, conforme a los cronogramas y demás requisitos establecidos por la Institución.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar a los beneficiarios de los estímulos aquí reconocidos, al área de Egresados, al área del Centro de Lenguas, a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría de Investigación, Extensión y Transferencia, para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3º.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de noviembre de 2020.

EL RECTOR.

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz-Asesor de Rectoría

Hno. Armando Solano, Vicerrector de Investigación

Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General Proyectó:

Viviana Paola Pulido Suárez-Profesional de Gestión Jurídica